

OCTUBRE DE 2021

OFERTA INSTITUCIONAL Y CONVOCATORIAS

UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL

Contenido

OFERTA INSTITUCIONAL Y CONVOCATORIAS	1
1. Oferta institucional y convocatoria por sectores del Gobierno Nacional	7
Introducción	7
1.1. Deporte.....	7
1.1.1. Asunto: Condiciones de presentación de proyectos de Infraestructura Recreo-deportiva. Min. Deporte	7
1.1.2. Asunto: Condiciones de presentación de proyectos de Infraestructura Recreo-deportiva. Min. Deporte.....	8
1.2. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS	8
1.2.1. Asunto: consultar el estado de sus proyectos de la convocatoria 001 de DPS	8
1.2.2. Asunto: Adenda No. 05 Convocatoria 001 de 2020 DPS.....	8
1.3. Orden Público.....	9
1.3.1. Asunto: Medidas para atender protestas y fomentar el diálogo social.....	9
1.3.2. Asunto: Inversión de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET. Min. Interior	10
1.3.3. Asunto: Uso del Espectro Radioeléctrico para Servicio de Seguridad - Sistemas de cámaras de seguridad.....	11
1.4. Tecnología y comunicaciones	11
1.4.1. Asunto.: Convocatoria para docentes – MINTIC	12
1.4.2. Asunto: Internet y voz móvil para 145.000 estudiantes y 20.000 mujeres emprendedoras. Min. TIC	12
1.4.3. Asunto: Normalización de cartera para las emisoras comunitarias y de interés público. Min TIC	12
1.4.4. Asunto: Pacto para la Transformación Digital	13
1.4.5. Asunto: Asignación del espectro conectará 3.658 localidades rurales en los 32 departamentos del país.....	13
1.4.6. Asunto: Subasta para el dominio.co.....	14
1.4.7. Asunto: Programa Última Milla	14
1.4.8. Asunto: Transformación Digital	15

1.4.9.	Asunto: Plan bienal Convocatorias 2021-2022 Minciencias.....	16
1.5.	Salud	17
1.5.1.	Asunto: ADRES actualizó los manuales de auditoría de recobros y reclamaciones 17	
1.5.2.	Asunto: Inyección de 6,8 billones para el sector salud.....	17
1.5.3.	Asunto: Acuerdo de punto final para la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)	18
1.5.4.	Asunto: Inversión de recursos a hospitales públicos y privados	19
1.5.5.	Asunto: Asignación y transferencia de recursos a Empresas Sociales del Estado – Resolución 753 del 14 de mayo de 2020	19
1.5.6.	Asunto: Acuerdo de punto final	21
1.5.7.	Asunto: Medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación a quienes han perdido capacidad de pago	22
1.5.8.	Asunto: Inscripción a simulacro Nacional de Respuesta a Emergencia 7 de octubre 2021. - UNGRD.....	22
1.6.	Vivienda y Saneamiento Básico	23
1.6.1.	Asunto: Recomendaciones para registro y radicación virtual de proyectos Min. Vivienda. 23	
1.6.2.	Asunto: Lineamientos para la formulación y ajuste de proyectos del sector Agua potable con financiación de la Nación. Min. Vivienda	23
1.6.3.	Asunto: Plan Nacional de Riego y Drenaje. Resolución 091 de abril de 2020 - Min. Agricultura24	
1.6.4.	Asunto: Convocatoria Vivienda nueva Rural. Decreto 1341 de 2020. Min. Vivienda25	
1.7.	Agropecuario	26
1.7.1.	Asunto: Acuerdos de pago y normalización de deudas – MINAGRICULTURA.....	26
1.7.2.	Asunto: Nuevo apoyo a la comercialización del arroz – Minagricultura	27
1.7.3.	Asunto: Distritos de adecuación de tierras con nuevos mecanismos de condonación de tierras. Min. Agricultura	27
1.7.4.	Asunto: Distritos de adecuación de tierras con nuevos mecanismos de condonación de tierras. Min. Agricultura	28
1.7.5.	Asunto: BANCO AGRARIO ha otorgado créditos por \$938.538 millones.....	28

1.7.6.	Asunto: “Mis finanzas cuentan” – nueva estrategia de crédito de MinAgricultura....	29
1.7.7.	Asunto: Convocatoria Alianzas Productivas.....	29
1.7.8.	Asunto: Recomendaciones sector arrocero. Min. Agricultura.	30
1.7.9.	Asunto: Convocatoria para Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. – ADR	30
1.7.10.	Asunto: Programa de Apoyo al Transporte de Productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al municipio de Producción con el fin de proteger el ingreso de los productores agropecuarios*	32
1.7.11.	Asunto: Convocatoria Oportunidades Pacíficas- Mujeres Rurales. Min Agricultura	33
1.7.12.	Asunto: Convocatoria para impulsar la comercialización agropecuaria. INNPULSA y FIDUCOLDEX	34
1.7.13.	Asunto: Programa de apoyo a la compra de Insumos Agropecuarios	35
1.7.14.	Asunto: Mecanismos de promoción para la participación de pequeños productores locales agropecuarios. Ley 2046 de 2020	35
1.7.15.	Asunto: Agricultura por contrato	36
1.7.16.	Asunto: Proyectos de reforestación comercial para acceder al Certificado de Incentivo Forestal – CIF	37
1.7.17.	Asunto: Apoyo a los sectores de arroz y maíz. Min Agricultura	37
1.7.18.	Asunto: Proyectos de reforestación comercial para acceder al Certificado de Incentivo Forestal – CIF. Min Agricultura	38
1.7.19.	Asunto: Nueva fase del programa de Alianzas Productivas – Min. Agricultura.....	39
1.8.	Energía.....	40
1.8.1.	Asunto: Fuentes no convencionales de energía	40
1.9.	Social.....	40
1.9.1.	Asunto: Recursos para la expedición de certificados de discapacidad	40
1.9.2.	Asunto: Emprendimiento colectivo en el Departamento de Prosperidad Social	43
1.9.3.	Asunto: Red de Seguridad Alimentaria – ReSa – Departamento de Prosperidad Social	44
1.9.4.	Asunto: Tiendas para la Gente y Manos que alimentan. – DPS	45
1.9.5.	Asunto: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	45

1.9.6.	Asunto: Inscripción Familias en Acción	46
1.9.7.	Asunto: Entornos protectores para la niñez, gran reto para Colombia, NIÑEZ YA. 47	
1.9.8.	Asunto: ABC Ley de Inversión Social- Beneficios para empresarios y consumidores. Min. Comercio	48
1.10.	Educación.....	48
1.10.1.	Asunto: Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial.....	48
1.10.2.	Asunto: Convocatoria para postular establecimientos educativos oficiales para el mejoramiento de infraestructura rural en los territorios. Min. Educación	49
1.10.3.	Asunto: Fondo Solidario para la Educación	50
1.10.4.	Asunto: TIP 78 Proceso de ajuste a proyectos de inversión del PAE financiado con recursos del SGR.....	51
1.10.5.	Asunto: Plan bienal Convocatorias 2021-2022 Minciencias.....	53
1.11.	Ambiente	54
1.11.1.	Asunto: Programa Hojitas comunales	54
1.11.2.	Asunto: Programa Nacional de Carbono Neutralidad	54
1.12.	Participación Ciudadana.....	55
1.12.1.	Asunto: Postulación de iniciativas de proyectos comunitarios para la participación ciudadana.....	55
1.13.	Economía Naranja.....	55
1.13.1.	Asunto: Min Cultura y PNUD buscan 350 emprendedores – Territorio Crea.....	55
1.13.2.	Asunto: Programa Nacional de Salas y Capas de Circo Concertado	56
1.13.3.	Asunto: Apoyos, incentivos y financiamiento para empresas de Económica Naranja. 57	
1.13.4.	Asunto: Estímulos para la Economía Naranja.....	57
1.13.5.	Asunto: FEDEGAN y el FNG por la ganadería colombiana. Min. Agricultura	58
1.13.6.	Asunto: Portafolio de Productos y Servicios Findeter. - Economía Naranja	60
1.13.7.	Asunto: Programa + Mujer + Ciencia + Equidad Minciencias.	61
1.14.	Turismo.....	61

- 1.14.1. **Asunto:** Política Pública de Infraestructura Turística del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo..... 61
- 1.14.2. **Asunto:** Colombia Emprende e Innova Subcupo Turismo..... 62

1. Oferta institucional y convocatoria por sectores del Gobierno Nacional

Introducción

Desde la Unidad de Gestión Territorial del Partido Centro Democrático se pretende mantener actualizados a nuestras credenciales y demás visitantes del micrositio web, a fin de articular esfuerzos para que los diferentes municipios del territorio nacional puedan articularse e inscribirse a los diferentes programas y convocatorias ofrecidos a la fecha por el Gobierno Nacional.

El presente documento se divide por temáticas de interés general, allí se encuentra resumida la información actualizada de cada sector, tomada desde las fuentes oficiales del Gobierno y organizada para facilidad del lector.

1.1. Deporte

1.1.1. Asunto: **Condiciones de presentación de proyectos de Infraestructura Recreo-deportiva. Min. Deporte**

El Ministerio del Deporte expidió el 8 de junio de del presente año, la Resolución 601, la cual definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Recreo-Deportiva y sus criterios de priorización y asignación de recursos. Cabe recordar que el PGN para la vigencia 2021, asigno a Mindeporte \$697.862.964.025 para inversión.

La UGT los invita a estructurar y radicar sus proyectos, para obtener financiación que contribuya a la realización de las metas incluidas en sus Planes de Desarrollo.

Las recomendaciones que ha presentado el ministerio es que sean proyectos en fase III, de máximo 2 mil millones de pesos y un plazo de ejecución y entrega de máximo 10 meses.

Para la radicación se recomienda la presentación del proyecto vía correo electrónico a través del correo contacto@mindeporte.gov.co dado que esto facilita la revisión y devoluciones por parte del Ministerio del Deporte para subsanación de las observaciones por parte del municipio y sus consultores.

Hay otra posibilidad que es realizar la radicación en físico presentando 2 paquetes con el mismo proyecto, en sede principal del Mindeporte ubicada en la ciudad de Bogotá en la dirección Av. 68 No.

55-65, pero que genera costos adicionales y la demora en la presentación de las observaciones por parte del Ministerio.

1.1.2. **Asunto:** Condiciones de presentación de proyectos de Infraestructura Recreo-deportiva. Min. Deporte.

El Ministerio del Deporte expidió el 8 de junio de 2020, la Resolución 601, la cual definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Recreo-Deportiva y sus criterios de priorización y asignación de recursos. Cabe recordar que el PGN para la vigencia 2021, asigna a Mindeporte \$697.862.964.025 para inversión.

La UGT los invita a estructurar y radicar sus proyectos, para obtener financiación que contribuya a la realización de las metas incluidas en sus Planes de Desarrollo. La radicación se realiza mediante 2 paquetes con el mismo proyecto, en sede principal del Mindeporte ubicada en la ciudad de Bogotá en la dirección Av. 68 No. 55-65.

1.2. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS

1.2.1. **Asunto:** consultar el estado de sus proyectos de la convocatoria 001 de DPS

La dirección de Infraestructura Social y Hábitat del DPS pone a disposición de los interesados el Tablero de Control de la convocatoria 001-2020 donde se puede acceder y consultar sus resultados o estados de los proyectos radicados.

Esta convocatoria que finalizó el 15 de octubre de 2020 para inversión en 2021 estuvo dirigida principalmente a departamentos, municipios, comunidades étnicas y resguardos indígenas, interesados en presentar proyectos de infraestructura social y productiva para acceder a financiación o cofinanciación de obras con alto impacto social y económico en las comunidades. Los proyectos a financiar son: plazas de mercado, centros de acopio, centros de transformación productiva, otros proyectos de infraestructura social productiva, mejoramiento vial, pavimentación.

Las entidades pueden verificar el resultado o el estado de su proyecto en el siguiente link en la sección de TABLERO DE CONTROL en el botón de “consulta resultados de iniciativas”:

<https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/infraestructura-social-y-habitat/convocatoria-001-de-2020/>

1.2.2. **Asunto:** Adenda No. 05 Convocatoria 001 de 2020 DPS.

Prosperidad Social en el marco de la convocatoria 001 de 2020 la cual tiene por objetivo Financiar y ejecutar proyectos de infraestructura social, productiva y hábitat que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país, expidió el 11 de febrero del presente año la Adenda No.05 que modifica en términos apartes de la Adenda No.4 y en sus puntos principales establece:

- Las Entidades Territoriales que presenten proyectos tendrán una (1) única oportunidad para subsanar las observaciones realizadas por el equipo evaluador de Prosperidad Social.
- La Entidad Territorial o autoridad étnica competente dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la entrega (automática) al correo electrónico establecido en la iniciativa correspondiente, por parte de Prosperidad Social, para la primera subsanación.
- Para las iniciativas cuyo plazo establecido en los términos de la convocatoria ya se encuentra vencido, el nuevo plazo mencionado en el párrafo anterior (15 días hábiles) se contabilizará a partir de la publicación de esta adenda.
- Si una vez transcurrido el plazo del que trata el Numeral 9 la Entidad Territorial no ha enviado a Prosperidad Social las subsanaciones solicitadas, la Entidad Territorial tendrá la potestad, luego de vencido el primer término (15 días hábiles) de subsanar lo pertinente dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del primer término, a fin de remitir a Prosperidad Social la documentación faltante. Luego de vencido este término, no se recibirán subsanaciones de forma extemporánea.

1.3. Orden Público

1.3.1. Asunto: Medidas para atender protestas y fomentar el diálogo social.

El Ministerio del Interior Expidió la Resolución 0866 de 2021 con el que se crea el observatorio de la no discriminación y no estigmatización, esta Resolución cuenta con un capítulo especial dedicado a la no estigmatización de ciudadanos que decidan participar o no en las protestas pacíficas, se amplía el concepto de manifestación pacíficas, se reitera el uso legítimo de la fuerza bajo los principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad y diferenciación.

Además, se creación del Sistema Nacional de Gestión del Diálogo Social y Resolución de Conflictos (Presidido por el presidente de la Republica y acompañado por los Ministerios del Interior, Defensa,

Agricultura, Transporte, Trabajo, Minas, la Consejería para la Estabilización y el alto comisionado para la paz) el cual será replicado en los niveles Departamental y Municipal, también se modifica el Viceministerio de la Participación y pasa a ser el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos.

1.3.2. **Asunto:** Inversión de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET. Min. Interior

La organización y funcionamiento del FONSET se estableció mediante el Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, determinando que en cada departamento, distrito o municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público, integrado por la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el departamento o municipio.

El Comité estará a cargo de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, el cual cuenta con un Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana que está destinado principalmente a financiar la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El artículo 122 de la Ley 418 de 1997 determina que, los recursos del FONSET deben invertirse, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos del FONSET no están concebidos para financiar el funcionamiento y operatividad de los Organismos de Seguridad y la Fuerza Pública. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

Los proyectos de inversión que sean desarrollados por el Comité Territorial de Orden Público, deben formularse acogiendo la Metodología General Ajustada MGA. El Gobernador o Alcalde como administrador del FONSET, dispondrá las acciones administrativas y contractuales necesarias para materializar el cumplimiento de los proyectos definidos en el PISCC.

Decreto 399 del 14 de febrero de 2011.

Ley 418 del 26 de diciembre de 1997.

1.3.3. **Asunto:** Uso del Espectro Radioeléctrico para Servicio de Seguridad - Sistemas de cámaras de seguridad.

El siguiente documento contiene las recomendaciones de MINTIC para implementar proyectos de seguridad ciudadana a partir de tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo: Desarrollar proyectos de servicios de seguridad basados en el uso de las TIC, a través de la banda ancha móvil para redes privadas.

Condiciones para la implementación:

- Haber adoptado el PISCC de conformidad con la Guía metodológica expedida por MinInterior.
- Las soluciones tecnológicas que describe el documento se pueden implementar sobre las frecuencias 380 MHz a 198 MHz del espectro radioeléctrico.
- La infraestructura del proyecto podrá ser propia (lo que implicará mayor inversión), sobre los equipos ya instalados por operadores terrestres presentes en la zona p bajo las redes ser servicio de internet WIFI pública si la hubiese.
- Cumplir con la garantía de seguridad en la transmisión de datos, accesos de información y especificaciones técnicas de resolución, almacenamiento y comprensión de datos (Pag. 12, 13)
- La selección de la zona en donde se va a implementar el proyecto debe abarcar el mayor número de población y contar con la infraestructura para el montaje e instalación de la solución.
- Se requiere la ubicación de un centro de gestión y comunicación con las entidades encargadas de la seguridad, de tal manera que se permita el control y monitorio permanente y se reaccione oportunamente a hechos delictivos.
- Se requieren procesos de capacitación a los diferentes actores para el buen uso de la tecnología.

Para mayor información sobre *las características del proyecto y los esquemas y cronograma de implementación*, consulte el documento en el siguiente link:
https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-146317_ciudades_seguras.pdf

1.4. Tecnología y comunicaciones

1.4.1. **Asunto.:** Convocatoria para docentes – MINTIC

Hasta el 23 de julio a las 4:00pm estará abierta la segunda convocatoria para que los docentes adquieran y refuercen conocimientos en PENSAMIENTO COMPUTACIONAL y así transmitan las capacidades y destrezas digitales a sus estudiantes.

La convocatoria consta de 5600 cupos gratuitos.

Los educadores recibirán su formación durante seis semanas entre agosto y septiembre y recibirán certificación en la medida en que evidencien la transferencia de conocimientos a sus estudiantes.

Para inscribirse ingresar al siguiente link: <https://forms.mintic.gov.co/codekids/registro2>

Y para mayor información visitar el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/176629:Nueva-oportunidad-para-aprender-pensamiento-computacional-Karen-Abudinen-ministra-TIC-lanzo-segunda-convocatoria-para-docentes>

1.4.2. **Asunto:** Internet y voz móvil para 145.000 estudiantes y 20.000 mujeres emprendedoras.
Min. TIC

El Ministerio de las TIC beneficiará a estudiantes y mujeres emprendedoras de los estratos 1 y 2, quienes podrán recibir minutos ilimitados a todo destino nacional y chat de WhatsApp hasta por 15 meses.

Los interesados podrán inscribirse a través del siguiente enlace hasta el próximo 30 de marzo.

- Para estudiantes <https://www.mintic.gov.co/micrositios/ultimamilla/estudiantes>
- Para mujeres emprendedoras: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/ultimamilla/mujeres>

1.4.3. **Asunto:** Normalización de cartera para las emisoras comunitarias y de interés público.
Min TIC

En el marco del artículo 2° de la Ley 2066, la Resolución 00056 del 15 de enero de 2021, expedida por el Ministerio de las Telecomunicaciones (TIC) estableció los requisitos y plazos para que las emisoras comunitarias y de interés público que, por causa de la pandemia, presenten saldos pendientes a favor del Fondo Único TIC puedan tener un descuento del 100% por una sola vez.

Para consultar la resolución ingrese al siguiente enlace:

https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-161371_recurso_1.pdf

1.4.4. **Asunto:** Pacto para la Transformación Digital

El gobierno nacional incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo el Pacto por la Transformación Digital de Colombia*, el cual quedó plasmado en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019.

A través de esta política, se definieron como estrategias:

- Impulsar la transformación digital del Estado.
- Promover el desarrollo y gestión del talento para la transformación digital
- Impulsar la transformación digital sectorial y territorial.

En este orden de ideas, **es importante que los gobiernos locales propongan Planes Estratégicos de Transformación Digital e Iniciativas y Soluciones digitales para:**

- Atender a los ciudadanos con trámites más sencillos y ágiles.
- Fortalecer las capacidades de gestión a través de Tecnología e Información (TI), para lo cual el gobierno nacional promoverá acuerdos de precios para temas relacionados con arrendamiento de equipos tecnológicos y servicios de conectividad.
- Apropiar la política de Transformación Digital.
- Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información

Adicionalmente, la política también tiene en cuenta el desarrollo, uso y aplicación de tecnología para la solución de problemáticas del sector público en relación con la ciudadanía, el impulso de la transformación digital en el sector productivo y educativo.

Por último, hay que resaltar que la política propende por aumentar la cobertura actual del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Si quiere profundizar la información, lo invitamos a visitar el plan del Ministerio TIC 2018-2022:

https://micrositios.mintic.gov.co/plan_tic_2018_2022/

1.4.5. **Asunto:** Asignación del espectro conectará 3.658 localidades rurales en los 32 departamentos del país

El 20 de diciembre el Ministerio TIC realizó la subasta del espectro de bandas 700, 1900 y 2500 MHz. Los operadores que resultaron ganadores del proceso deberán llevar cobertura a 3685 localidades rurales en los 32 departamentos del país.

La asignación del permiso de uso del espectro también implica una modernización de la red ya existente, que pasará de 2G y 3G a 4G, lo que significa una mejoría en la calidad en los servicios de comunicación.

Las localidades beneficiadas se encuentran establecidas dentro de la resolución No. 3078 de 2019. https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_3078_2019.htm

1.4.6. **Asunto:** Subasta para el dominio.co

MinTic adjudicó la administración del dominio de internet .CO a través de un proceso de licitación pública a la empresa Internet S.A.S.

Pero las condiciones de operación no son las mismas que antes. Mientras bajo el anterior contrato de operación el Estado se llevaba el 6 o 7% por cada venta de dominio, bajo el nuevo contrato recibirá el 81% por los próximos 5 años.

El nuevo operador tendrá hasta octubre del presente año para implementar el nuevo modelo.

Durante este tiempo, el MinTic supervisará y vigilará la administración del dominio y la gobernanza de internet.

1.4.7. **Asunto:** Programa Última Milla

Este programa del gobierno nacional tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de los hogares de bajos recursos a través del acceso, uso y apropiación de la tecnología.

La fase I de Última Milla conectará a 210.000 nuevos hogares de estratos 1 y 2 con tarifas sociales desde \$8.613 para estrato 1 y \$19.074 para estrato 2.

El operador para esta fase estará a cargo de CLARO y podrá comunicarse al número telefónico #400, 018003200200

Consulte aquí los municipios que hacen parte de esta iniciativa:
https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-125819_recurso_4.pdf

La Fase II, con las mismas tarifas, promoverá la asequibilidad en 87 municipios del país a través de un esquema de focalización orientado por el SISBEN IV. Serán beneficiados 57.370 nuevos suscriptores de Internet fijo.

Los operadores encargados son Claro (#400, 018003200200) y Dialnet (018000510947, +57 (5) 4346220 y info@dialnet.net.co).

Consulte aquí los municipios que hacen parte de esta iniciativa:
https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-125819_recurso_3.pdf

La Fase III consiste en desplegar la infraestructura para llegar a aquellos municipios sin mercado de telecomunicaciones.

Los operadores serán: U.T Conectamos al Norte, Sisteco S.A.S, U.T Energía Telecomunicaciones S3, U.T Conexiones Caribe, U.T ITAC.

Consulte aquí los municipios que hacen parte de esta iniciativa:
https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-125819_recurso_2.pdf

1.4.8. **Asunto:** Transformación Digital

La Transformación Digital es un compromiso del gobierno plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo (L. 1955, Art. 147). *El CONPES 3975 define la política nacional de Transformación Digital, la cual establece los lineamientos para que las entidades públicas elaboren su plan y enfoquen esfuerzos en este sentido*.

¿Qué plantea el marco de Transformación Digital?

Acceder al uso de tecnologías para mejorar los procesos de gestión pública y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

¿Cómo?

El Ministerio de las TIC ha dispuesto herramientas para que las entidades públicas elaboren un Plan de Transformación Digital y la implementen durante los dos siguientes años.
https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149186_recurso_1.pdf

En los documentos preparados por MinTIC podrá encontrar:

- Guía para el uso de tecnologías emergentes: orienta en el uso y adopción de las nuevas herramientas digitales para crear servicios y procesos internos más eficientes, intuitivos y seguros. https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149186_recurso_5.pdf
- Guía para el diseño de servicios digitales: desarrolla lineamientos para transformar la experiencia de los ciudadanos a través de interacciones digitales centradas en ellos. https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149186_recurso_5.pdf
- Guía para la automatización de procesos: busca procesos ágiles a través de la automatización inteligente con capacidad de entregar flujos de trabajo 100% precisos. https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-149186_recurso_4.pdf
- Para mayor información, ingrese al siguiente link: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/149186:MinTIC-publica-el-Marco-de-Transformacion-Digital-para-mejorar-la-relacion-Estado-ciudadano>

1.4.9. **Asunto:** Plan bienal Convocatorias 2021-2022 Minciencias.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación abrió las primeras cuatro convocatorias de innovación, investigación, formación de alto nivel y apropiación social del conocimiento, contempladas en el Plan Bienal 2021-2022 por 1.2 billones de pesos, que fue presentado por el presidente Iván Duque el pasado 30 de junio.

Las convocatorias están dirigidas a instituciones de educación superior, entidades territoriales, empresas, centros de investigación y de desarrollo tecnológico y demás actores del Sistema Nacional de CTel. Con esta iniciativa se espera apoyar a 250 estudiantes en formación de maestría o doctorado, beneficiar a más de 6.500 investigadores y se generarán 8.000 empleos directos y 16.000 indirectos.

El pasado 8 de junio se anunció la apertura de las primeras cuatro convocatorias que estarán abiertas hasta el 12 de agosto del presente año.

Convocatoria 1: Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado propuestas de proyecto elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios. Link: <https://bit.ly/2TQbvQD>

Convocatoria 2: Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de Investigación y Desarrollo para el avance del conocimiento y la creación. Link: <https://bit.ly/3dV2o85>

Convocatoria 3: Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTel y vocaciones científicas para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios. Link: <https://bit.ly/2TRtMNq>

Convocatoria 4: Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022. Link: <https://bit.ly/36t4Tdr>

1.5. Salud

1.5.1. **Asunto:** ADRES actualizó los manuales de auditoría de recobros y reclamaciones

Con el ánimo de socializar y hacer llegar la información a los funcionarios competentes, indicamos que la ADRES realizó precisiones al manual operativo y de auditoría para el proceso de revisión y verificación a los servicios no UPC.

Esta actualización aplica para el mecanismo del Acuerdo de Punto Final y su entrada en vigencia fue el pasado 18 de enero de 2021, por lo que en el periodo de radicación del mes de febrero regirán las nuevas regulaciones.

Por otro lado, para las reclamaciones no SOAT, se expidió la versión 3 del manual operativo.

Para consultar el manual ingrese en el siguiente enlace:

<https://www.adres.gov.co/Inicio/Noticias/Post/6756/La-ADRES-actualiz%C3%B3-los-manuales-de-auditor%C3%ADa-de-recobros-y-reclamaciones>.

1.5.2. **Asunto:** Inyección de 6,8 billones para el sector salud

El gobierno nacional, con miras a atender la pandemia, anunció la inyección de 6,8 billones para el sector salud. Vale la pena aclarar que la ejecución de estas medidas será progresivas, focalizadas y supeditadas al comportamiento de la pandemia.

Para tal fin, se realizó un estudio de necesidad del cual se plantearon las siguientes medidas:

- Compensación económica temporal de aislamiento para afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico de COVID-19*. Se otorga reconocimiento equivalente a 7 días de salario mínimo legal diarios, por una sola vez por núcleo familiar. Recursos por \$350.000 millones.
- Reconocimiento de incapacidades por enfermedad general*. Medida que se ejecuta mediante reembolso a las EPS que realizará ADRES. Recursos por \$248.000 millones.
- Canasta de atenciones en salud* El ministerio define los servicios y tecnologías que requieren los pacientes con COVID-19, con sus respectivos valores y pagos, los cuales son reconocidos por la ADRES directamente a la IPS. Los pagos se hacen mediante anticipos O mecanismos que permitan el flujo de los prestadores y serán legalizados ante las EPS.

Esta fuente de financiación se reconoce cuando las frecuencias de estos servicios no pueden ser financiados con la UPC y los presupuestos máximos. Recursos por 4,6 billones.

- **Reconocimiento económico para el talento humano.** Se reconoce por una sola vez una bonificación, correspondiente a un porcentaje del Ingreso Base de Cotización (según el perfil profesional) a determinar por Minsalud y se paga por ADRES. Recursos por 452.700 millones.

- **Pruebas diagnósticas.** Recursos por 20.000 millones. La compra se realizará por ADRES.

- **En salud pública.** Para fortalecer los laboratorios de las entidades territoriales y el diagnóstico oportuno de COVID-19 y para las redes de vigilancia epidemiológica a través del Instituto Nacional de Salud. Recursos por 32.000 millones.

- **Ampliación de ofertas.** Con la cual se prevé la adecuación de camas hospitalarias de cuidados intermedio y cuidados intensivos, compra de ventiladores y monitores, camas hospitalarias, bombas de infusión, unidades portátiles de rayos X, dotación de elementos de bioseguridad, y demás adecuaciones físicas. Recursos por 721.000 millones.

- **Apoyo económico para sostenibilidad de hospitales.** Pago de nóminas y servicios personales indirectos con recursos del FOME. Recursos por 300.000 millones.

1.5.3. **Asunto:** Acuerdo de punto final para la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Con el objetivo de garantizar la seguridad del SGSSS se han tomado las siguientes medidas:

1. **Saneamiento de las cuentas asociadas a servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC (régimen contributivo).** Se resolverán cuentas históricas: a. aquellas que la ADRES había auditado y consideró que no se pagaban sin aplicar las respectivas glosas y b. aquellas en ADRES que no contaba con la totalidad de los soportes.
2. **Transformación de los mecanismos de gestión y financiación de servicios de gestión y financiación de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC a futuro para garantizar el acceso equitativo y eficiente para todos los usuarios de sistema.** Es decir, las cuentas que no se habían radicado a la ADRES porque las EPS no contaban con la totalidad de los soportes.
3. **En cuanto al saneamiento de las cuentas derivadas de servicios y tecnologías no financiados con cargo UPC (régimen subsidiado).** Dependerá de la auditoría realizada a departamentos y distritos, premiando aquellos que hicieron esfuerzo por reconocer el pago a través de la cofinanciación de la Nación.

1.5.4. **Asunto:** Inversión de recursos a hospitales públicos y privados

El Gobierno Nacional ha girado de modo directo 7,6 billones de pesos a hospitales públicos y privados para:

- Apoyar los hospitales en el pago de las nóminas atrasadas corrientes del 2020 (\$213.700 millones).
- Resolver 531 solicitudes de compra de cartera hospitalaria a las EPS, con giros de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. (\$476.510 millones).
- Apoyo a las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL para la adquisición y dotación de elementos para la protección para el personal de salud.
- 14 millones de elementos de protección de personal.
- Aumento en número de camas para cuidado intermedio y cuidado intensivo.

1.5.5. **Asunto:** Asignación y transferencia de recursos a Empresas Sociales del Estado – Resolución 753 del 14 de mayo de 2020

(Art. 1). Con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de servicios de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 753 del 14 de mayo de 2020, por la cual se asignaron \$ 213. 492.727.000 entre Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

(Art. 2). Los recursos asignados tienen como destino:

- Salarios de la planta de personal permanente y temporal si la hubiere.
- Seguridad Social de la planta de personal
- Contratistas, personas naturales o jurídicas.

No se podrán cancelar obligaciones por concepto de intereses de mora, costas y honorarios de procesos judiciales provenientes de pasivos laborales y de contratistas.

(Art. 3). Requisitos. El Ministerio girará el 100% de los recursos a las cuentas bancarias con destinación específica para el manejo de los recursos previa entrega de los siguientes documentos

- Copia del Registro Tributario (RUT)
- Certificación bancaria emitida por la entidad financiera, con la identificación de cuenta, con nombre e identificación del titular y tipo, número y estado de cuenta.

Art. 4. Para el giro de los recursos a los beneficiarios finales la entidad deberá adelantar los siguientes trámites:

- Incorporar en el presupuesto los recursos asignados.
- Revisar los conceptos objeto de pago y verificar que cuenten con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales y contables.
- Efectuar y responder por los cálculos de los conceptos objeto de pago
- Efectuar los giros a cada uno de los beneficiarios finales.

(Art. 5) Para cumplir con la totalidad de las obligaciones cuya responsabilidad está en cabeza de las ESE y las secretarías departamentales o distritales de salud, o la entidad que tenga a cargo dichas entidades, adjuntamos la resolución de referencia*.

Art. 7 y 8. Las ESE reportaran los jueves de cada semana los pagos realizados en el aplicativo SIHO. Si al 30 de diciembre del 2020 quedasen saldos no comprometidos, estos deberán ser devueltos dentro de los (30) días hábiles siguientes.

1.5.6. **Asunto:** Acuerdo de punto final

El Acuerdo de punto final (artículos 237 y 238. L. 1955/19) busca saldar cuentas acumuladas entre los actores del sistema de salud, tanto en el régimen subsidiado como contributivo. De esta manera, el Estado saneara las cuentas pendientes con los prestadores de salud.

¿Qué deudas se van a sanear? Servicios y tecnologías no financiadas a través de UPC.

El Gobierno Nacional girará directamente los recursos a los prestadores de servicios de salud, que deberán priorizar las deudas laborales en caso de tenerlas.

¿Cómo es el proceso para el reconocimiento de deudas?

Los procesos de reconocimiento y pago deben pasar por un proceso de auditoría presentadas por las entidades recobrantes (EPS O IPS), en le que se revisan aspectos de procedencia, jurídicos y financieros.

¿Quién está a cargo de reconocer las deudas?

- En el régimen contributivo: ADRES. Para mayor información, consultar el Decreto 521 de 2020. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20521%20DEL%206%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

- En el régimen subsidiado: Departamentos y distritos, los cuales deberán acogerse al reglamentación contemplada en la Resolución 3315 del Minsalud https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Forms/DispForm.aspx?ID=5821. Para mayor información, consultar el Decreto 2154 de 2020: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202154%20DEL%2028%20DE%200NOVIEMBRE%20DE%202019.pdf>

- El Acuerdo de punto final garantiza el cierre definitivo de las diferencias históricas en cuentas por servicios y tecnologías NO UPC.

1.5.7. **Asunto:** Medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación a quienes han perdido capacidad de pago

Con el fin de mitigar los efectos económicos y garantizar los recursos y el aseguramiento en salud, el Gobierno Nacional profirió el Decreto 800 del 4 de junio de 2020, mediante el cual:

Art.1. Se Faculta a las entidades recobrantes (EPS) a suscribir acuerdos de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro que cumplan con los requisitos del artículo 1 de la Ley 1955 de 2019.

Art.2. Se viabiliza que los excedentes de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de Salud se usen para la capitalización para el saneamiento de las deudas que tengan las EPS en las que tengan participación las entidades territoriales.

Art. 3. Los recursos destinados al funcionamiento de las Secretarías de Salud territoriales, derivadas de las rentas cedidas –art. 60 de la Ley 715 de 2001- podrán utilizarse para el pago de atenciones de salud a la población pobre no asegurada.

Art. 4. Los recursos provenientes de la tarifa a la cerveza o mezclas -art. 190 L. 223 de 1995- también podrán ser destinados para el pago de servicios de urgencias a la población migrante.

Art. 6. Los recursos destinados a salud dispuestos en el artículo 16 de la Ley 1816 de 2016 podrán ser destinados al pago de servicios de urgencias a la población migrante.

La nación podrá cofinanciar el pago de servicios a la población migrante, siempre y cuando se certifique la auditoría y la insuficiencia de recursos. Aplicable para los artículos 3, 4 y 5.

1.5.8. **Asunto:** Inscripción a simulacro Nacional de Respuesta a Emergencia 7 de octubre 2021. - UNGRD.

El próximo jueves 7 de octubre se realizará el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencia con el cual se busca mejorar la planeación, coordinación y comunicación entre las entidades públicas, privadas y la comunidad, para la respuesta efectiva frente a eventos generados por diferentes fenómenos amenazantes.

El próximo simulacro tiene por objetivo mejorar la planeación, coordinación y comunicación entre las entidades públicas, privadas y la comunidad, para la respuesta efectiva frente a eventos generados

por diferentes fenómenos amenazantes. El ejercicio será definido por el municipio, así como las acciones a realizar.

Mediante circular 037 del 6 de septiembre del 2021 se informó a Gobernadores, Alcaldes, Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, Sectores y demás autoridades y entidades técnicas y operativas, públicas, privadas y comunitarias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.

La inscripción del municipio se podrá realizar a través de la página oficial de la UNGRD en el link:

<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/simulacro2021#seccion5>

1.6. Vivienda y Saneamiento Básico

1.6.1. Asunto: Recomendaciones para registro y radicación virtual de proyectos Min. Vivienda.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicó las Recomendaciones para registro virtual de proyectos en los Viceministerios de Vivienda y Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

El manual contempla los procedimientos para la radicación a través de la página web que esta diseñada para recibir hasta 54 archivos en diferente formato digital pdf, doc, xls, dwg, net, inp, y zip.

El registro de proyectos correspondiente al Viceministerios de Vivienda en el que se pueden radicar todos los proyectos relacionados con el sector como pueden ser Construcción y/o mejoramiento de vivienda Urbana y Rural y Espacio público.

Link: http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032

El registro de proyectos correspondiente al Viceministerios de Agua y Saneamiento Básico en el que se pueden radicar todos los proyectos relacionados con el sector como pueden ser Construcción de sistemas de acueductos, sistemas de alcantarillados, PTAR, Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado etc.

Link: <http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

1.6.2. Asunto: Lineamientos para la formulación y ajuste de proyectos del sector Agua potable con financiación de la Nación. Min. Vivienda

Muy importante tener en cuenta los lineamientos obligatorios para la formulación aprobación y ajustes de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico, que soliciten apoyo financiero de la Nación, los priorizados en los planes departamentales de agua y los programas o convocatoria del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico contenidos en la Resolución 661 del 23 de septiembre de 2019 y Resolución 330 del del 8 de junio de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda.

Resolución 661 del 23 de septiembre de 2019

Link: <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0661%20-%202019.pdf>

Resolución 330 del del 8 de junio de 2017

Link: <http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesAgua/0330%20-%202017.pdf>

1.6.3. **Asunto:** Plan Nacional de Riego y Drenaje. Resolución 091 de abril de 2020 - Min. Agricultura

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 091 del 24 de abril de 2020, en la cual se adopta el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRECFC).

Dicho plan tiene por objetivo incrementar la productividad agropecuaria y promover el desarrollo rural integral, mediante el aprovisionamiento de infraestructura de riego, drenaje y control de inundaciones.

El plan será ejecutado por el Ministerio de Agricultura y la ADR con cargo a los recursos de inversión de cada entidad, recursos del SGR de las entidades territoriales y otras fuentes que se puedan vincular.

El Plan tiene cobertura nacional y prioriza zonas que cumplen dos condiciones: potencial de irrigación y con presencia de agricultura campesina, familiar y comunitaria, así como municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Criterios:

- 1) Soluciones tecnológicas apropiadas de riego y drenaje.
- 2) Recuperación de la infraestructura de riego para distritos de pequeña escala.

- 3) Acompañamiento a las asociaciones en el diseño y formulación de proyectos, la administración, operación y mantenimiento de los distritos o soluciones alternativas de riego y asistencia técnica.
- 4) Promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en riego.
- 5) La mitigación de los riesgos originados por el cambio climático.

1.6.4. Asunto: Convocatoria Vivienda nueva Rural. Decreto 1341 de 2020. Min. Vivienda

El Gobierno Nacional a través de Ministerio de Vivienda, abrió Convocatoria para Vivienda Nueva Rural, en la que pueden participar todas las alcaldías y gobernaciones del país que deseen cofinanciar y desarrollar proyectos de construcción de vivienda rural nueva en sus territorios para el año 2021.

Se cuenta con una bolsa de \$161.000 millones y cierra el 24 de noviembre de 2020.

Municipios con Índice de Focalización de Vivienda Rural (IFVR) en rojo recibirán del Ministerio de Vivienda una cofinanciación del 80%, es decir el ente territorial solo deberá aportar el 20% del valor de la propuesta.

Municipios con Índice de Focalización de Vivienda Rural (IFVR) en verde recibirán del Ministerio de Vivienda una cofinanciación del 50%, es decir el ente territorial solo deberá aportar el 50% del valor de la propuesta

La convocatoria permite la unión de entre dos a cinco municipios colindantes de un mismo departamento para la presentación de la propuesta. Las gobernaciones podrán

apalancar con recursos las propuestas de sus municipios y áreas no municipalizadas. Las autoridades locales solo tendrán que presentar propuestas de cofinanciación de unidades de vivienda nueva. No se requiere formulación técnica de proyectos, ni postulación de beneficiarios.

La convocatoria pretende: 1). Atender municipios con alto déficit habitacional y problemas socioeconómicos. 2). Impulsar el desarrollo rural de los municipios PDET y PNIS. 3). Promover la agrupación de municipios de un mismo departamento y que se ubican en zonas que comparten infraestructura, mercados y vías.

Para la priorización, se tendrán en cuenta 5 criterios: 1). El Índice de Focalización de Vivienda Rural – IFVR (40 puntos). 2). La condición de municipio PDET y PNIS (20 puntos). 3). Unión de municipios de

2 a 5 municipios (25 puntos). 4). Agrupación por zona (10 puntos). 5). Cofinanciación departamental (5 puntos). La asignación de cupos de vivienda nueva rural se realizará por departamentos, teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido.

Las alcaldías podrán presentar sus propuestas a través del aplicativo en línea:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2024

Adicionalmente adjuntamos:

Decreto 1341 del 8-Oct-20 el cual presenta la Formulación y ejecución de la política pública de vivienda Rural; Definiciones en materia de vivienda rural; instrumentos para la operación de programas de vivienda rural; Subsidios, entre otras disposiciones.

Resolución 0536 del 19-Oct-2020, en la cual se adopta la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural; adoptar la metodología de focalización de beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural; reglamentar el Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus modalidades de Vivienda Nueva de Interés Social Rural y Mejoramiento de Vivienda Rural; y reglamentar el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la población restituida.

Documento de consulta de Índice de Focalización de Vivienda Rural – IFVR:

Link de la convocatoria: <http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-vivienda/programas/politica-de-vivienda-rural/convocatoria-vivienda-nueva>

1.7. Agropecuario

1.7.1. **Asunto:** Acuerdos de pago y normalización de deudas – MINAGRICULTURA

A través de la nueva ley de Alivios Financieros, los productores agropecuarios con deudas bancarias (Banco Agrario y Finagro), vencidas el 10 de noviembre de 2020, podrán acercarse a las entidades financiera con el fin de realizar acuerdos de pagos y sanear sus deudas.

Las condonaciones que podrán obtener serán del 100% DE INTERESES CORRIENTES Y DE MORA.

También aquellos productores con deudas inferiores a \$2 millones se les podrá hacer una condonación del 95% del capital.

Para mayor información consulte el siguiente enlace:
<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/250-000-peque%C3%B1os-y-medianos-productores-agropecuarios-podr%C3%A1n-hacer-acuerdos-de-pago-y-normalizar-sus-deudas-MinAgricultura-.aspx>

1.7.2. **Asunto:** Nuevo apoyo a la comercialización del arroz – Minagricultura

Con el fin de evacuar inventarios y ampliar la capacidad productiva, MINAGRICULTURA permitirá movilizar los productos almacenados que hoy ascienden a más de 745.427 toneladas. De esta manera, a través de la Bolsa Mercantil, en conjunto con Fedearroz, Induarroz, Núcleos de Arroz y dignidad arroceras, esta cartera ayudará a la comercialización del producto.

Además, con recursos por valor de \$29.000 millones, \$250.000 por cada tonelada, se incentivará la comercialización del arroz integral para uso pecuario y otros usos industriales.

Para mayor información ingrese al siguiente enlace:
<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Nuevo-apoyo-a-la-comercializaci%C3%B3n-de-arroz-integral-permitir%C3%A1-reducir-los-inventarios-existentes-del-cereal-MinAgricultura.aspx>

1.7.3. **Asunto:** Distritos de adecuación de tierras con nuevos mecanismos de condonación de tierras. Min. Agricultura

El artículo 10 de la Ley 2071 de 2020 y la Resolución 107 de 2021 del Ministerio del Agricultura y Desarrollo Rural crean nuevos mecanismos de descuento en capital y condonación de los intereses.

Los alivios se otorgarán a aquellos predios que registren obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2020. Los interesados deberán manifestar su intención de recibir los beneficios de la condonación y ponerse al día entre el 1 de mayo y el 31 de agosto para recibir un 10% de condonación del capital y la totalidad de intereses.

Aquellos usuarios que no puedan hacer el pago en entre estas fechas, contarán con una segunda oportunidad, del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año y, un tercer periodo, del 1 de enero de 2022 al 30 de abril de la misma anualidad.

Para mayor información adjuntamos la Resolución 107 de 2021 y lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%20No.%20000107%20DE%202021.pdf>

1.7.4. **Asunto:** Distritos de adecuación de tierras con nuevos mecanismos de condonación de tierras. Min. Agricultura

El artículo 10 de la Ley 2071 de 2020 y la Resolución 107 de 2021 del Ministerio del Agricultura y Desarrollo Rural crean nuevos mecanismos de descuento en capital y condonación de los intereses.

Los alivios se otorgarán a aquellos predios que registren obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2020. Los interesados deberán manifestar su intención de recibir los beneficios de la condonación y ponerse al día entre el 1 de mayo y el 31 de agosto para recibir un 10% de condonación del capital y la totalidad de intereses.

Aquellos usuarios que no puedan hacer el pago en entre estas fechas, contarán con una segunda oportunidad, del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año y, un tercer periodo, del 1 de enero de 2022 al 30 de abril de la misma anualidad.

Para mayor información adjuntamos la Resolución 107 de 2021 y lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%20No.%20000107%20DE%202021.pdf>

1.7.5. **Asunto:** BANCO AGRARIO ha otorgado créditos por \$938.538 millones

Con una cifra superior al 20% en comparación al primer trimestre del 2020, el Banco Agrario ha otorgado créditos por \$938.538 millones, con el ánimo de dinamizar las inversiones del campo colombiano, sobre todo, de los pequeños productores, los cuales suman el 60% del total de las inversiones.

El total de los recursos se distribuye así:

el 68,9% fue para pequeños productores (\$647.529 millones)
el 27,75% para medianos (\$259.490 millones)
3,35% para grandes (\$31.519 millones)

Si quiere obtener más información, ingrese a la página web de la entidad y consulte las líneas de crédito disponibles para el sector agropecuario:

<https://www.bancoagrario.gov.co/BancaAgropecuaria/Paginas/Finagro.aspx>

1.7.6. **Asunto:** “Mis finanzas cuentan”– nueva estrategia de crédito de MinAgricultura

El Minsiterio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene una nueva estrategia dirigidas a mujeres emprendedoras con tres acciones concretas:

- 1- Programas de educación financiera, el cual estará disponible en las próximas semanas
- 2- Proyecto de aumento del empoderamiento económico: cofinanciado con recursos de cooperación del Gobierno de Canadá, tiene como objetivo aumentar el empoderamiento económico y social de las mujeres y los jóvenes rurales colombianos en los próximos cuatro años (2021-2024), con un presupuesto estimado de US\$12 millones canadienses, con fuente pública y privada de Colombia y Canadá.
- 3-Línea Especial de Crédito: para mujeres y jóvenes rurales, pequeños o medianos productores y productoras, que cuenta con una tasa que subsidia del 4 al 7%, dependiendo del tipo de productor. La línea también financiará esquemas asociativos conformados por más del 50% de mujeres y jóvenes rurales.

- Plataforma de seguimiento a la inversión de mujer rural a cargo de UPRA: <https://sipra.upra.gov.co/>

Para mayor información de cada uno de estos programas, lo invitamos a visitar el siguiente enlace: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-lanza-estrategia-%E2%80%98Mis-Finanzas-Cuentan%E2%80%99-en-apoyo-a-las-mujeres-rurales.aspx>

1.7.7. **Asunto:** Convocatoria Alianzas Productivas

El próximo 26 de febrero se cierra la convocatoria de Alianzas Productivas. Este programa, vigente desde el año pasado, que busca mejorar la comercialización de los productores del campo a través de la asociatividad, tendrá disponibles \$88.400 millones de pesos para 2021.

Para inscribirse a este programa, con el apoyo de las secretarías agrarias municipales y departamentales, debe ingresar a la página <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Proyecto-apoyo-a-alianzas-productivas-PAAP-.aspx> descargar la ficha perfil, diligenciar toda la información y enviarlo a la secretaría departamental o al Ministerio de Agricultura directamente.

1.7.8. **Asunto:** Recomendaciones sector arrocero. Min. Agricultura.

El Consejo Nacional del Arroz que preside el Viceministro de Asuntos Agropecuarios, Juan Gonzálo Botero, recomendó a los productores de todo el país ajustarse a los lineamientos dados por la agremiación el año pasado, en el sentido de no sobrepasar las 520 mil hectáreas en la siembra anual. De allí, a su vez se extrae que el límite de la siembra en el primer semestre debe ser de menos de 350 mil hectáreas en las tierras de mayor aptitud. Se recomienda entonces que la siembra no sobre pase las siguientes hectáreas según la región:

- Centro 71 mil hectáreas
- Llanos 204 mil hectáreas
- Bajo Cauca 44 mil hectáreas
- Costa Norte 13 mil hectáreas
- Santanderes 20 mil hectáreas

Para mayor información visitar el siguiente enlace:

<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Consejo-Nacional-del-Arroz-reitera-llamado-para-sembrar-con-total-prudencia-en-el-2021--.aspx>

1.7.9. **Asunto:** Convocatoria para Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. – ADR

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2019, adoptó el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial (PIDAR), creando la plataforma para el registro de proyectos productivos.

En esta primera convocatoria, se podrá registrar máximo una (1) iniciativa de proyecto, en etapa de perfil a partir del 20 de mayo hasta 24 de julio de 2020. La estructuración de los proyectos es realizada directamente por la Agencia y NO es necesaria la intermediación para su formulación.

El nuevo modelo de recepción de perfiles de proyectos tiene como ventajas que Simplifica el proceso a las organizaciones dado que, a partir de un perfil aprobado los proyectos se construyen directamente con las organizaciones. Se evita el pago a terceros para la construcción de los proyectos. Además, los pequeños y medianos productores del Agro no incurren en gastos de estructuración.

Beneficiarios: pequeños y medianos productores que pertenecen a Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, y en adelante Organizaciones que desarrollen actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola y/o pesquera, u otra comercial relacionada con el sector rural que cuente como mínimo con doce (12) meses de constitución y con un mínimo de 30 beneficiarios, o 15 en caso que sean departamentos de menor concentración de población.

Tipos: Juntas de Acción Comunal, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, Empresas Comunitarias, Kumpanias, Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales, Precooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales, Cooperativas multiactivas e integrales rurales, Sociedades agrarias de transformación – SAT, Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras, Asociaciones o corporaciones campesinas y Asociaciones o corporaciones agropecuarias.

Tipos de iniciativas de proyectos: Proyectos de iniciativa asociativa que son aquellos presentados por organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales y Proyectos de iniciativa territorial que son aquellos presentados por entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales.

Aporte de la ADR y Contrapartida: ADR aporta el 80% y la contrapartida será del 20% en dinero o bienes y servicio si es una iniciativa de tipo Iniciativa Asociativa y solo dinero si es una iniciativa de tipo territorial. No hay tope mínimo ni máximo para el valor de la iniciativa. La iniciativa debe contar con un aliado comercial que garantice un mercado para la comercialización.

Para registrar la iniciativa de proyecto: Ingrese a www.adr.gov.co, de clic en el botón recepción de perfiles de proyecto o directamente a través de <https://perfildeproyecto.adr.gov.co/>, En esta plataforma encontrará las opciones de registro, ingreso y una opción de ayuda. Los predios donde se van a ejecutar los proyectos deben ser de propiedad o posesión de los beneficiarios, las organizaciones o las entidades territoriales según corresponda.

1.7.10. **Asunto:** Programa de Apoyo al Transporte de Productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al municipio de Producción con el fin de proteger el ingreso de los productores agropecuarios*

- Grupos de productos objeto del Apoyo: Frutas, hortalizas, plátano y tubérculos, productos pecuarios.
- Beneficiarios del apoyo: Pequeños y medianos productores que realicen transacciones comerciales de los grupos de productos objeto del apoyo, de manera individual o través de asociaciones, que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20131%20DE%202020.pdf>, siempre y cuando haya transportado los productos a una distancia como mínimo de 40 kilómetros entre el municipio de producción y el centro de comercialización, y el medio de transporte utilizado no sea de propiedad de los productores y/o asociaciones, organizaciones, cooperativas, entre otras entidades sin ánimo de lucro del sector agropecuario, que sean beneficiarios.
- Valor máximo del programa de apoyo. TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33.500.000.000).
- Periodo del Apoyo. Se otorgará apoyo al transporte de productos perecederos agrícolas y pecuarios para la comercialización en zonas diferentes al municipio de producción, a partir de la publicación de la presente resolución y hasta el 30 septiembre de 2020, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles para el efecto, lo que primero ocurra.
- INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA: Deberán realizar la inscripción a través del sitio web (www.bolsamercantil.com.co)
- VENTAS DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS: Para acceder al apoyo, los productores deberán realizar las ventas durante el periodo de vigencia de la presente resolución, *acreditando la factura de venta o documento equivalente, que cumpla con la normatividad vigente, que dé cuenta de la transacción comercial o documento equivalente que certifique la transacción comercial.
- PRESENTACIÓN DE FACTURAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE GASTOS DE TRANSPORTE: Deberán presentar ante la Bolsa mercantil de Colombia la factura de transporte.
- PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO: Deberán presentar la cuenta de cobro dirigida a la Bolsa Mercantil de Colombia S, A., a través del medio que habilite la Bolsa Mercantil de Colombia para

tal fin, desde el día hábil siguiente al de la publicación del listado definitivo de inscritos y máximo hasta el 30 de octubre del 2020 incluidas las subsanaciones que se puedan originar.

- Cronograma

Inscripción: Hasta el 21 de julio de 2020

Publicación de potenciales beneficiarios: 24 de julio

Reclamos: Hasta el 31 de julio

Publicación listado definitivo: 5 de agosto

Presentación cuentas de cobro: Hasta 30 de octubre

1.7.11. **Asunto:** Convocatoria Oportunidades Pacíficas- Mujeres Rurales. Min Agricultura

Requisitos habilitantes:

1. Ser organizaciones de mujeres rurales dedicadas a la producción y/o comercialización de productos agropecuarios de consumo directo. Para la presente convocatoria, una organización de mujeres rurales es aquella en la que más del 50% de sus integrantes son mujeres.
2. Tener al menos 25 personas asociadas.
3. Estar compuesta por personas mayores de edad.
4. La organización debe disponer de un área para producción agropecuaria de mínimo 4 hectáreas. Esta área disponible no necesariamente debe estar a nombre de la organización y puede estar compuesta por la suma de varias unidades productivas de las personas que integran la organización.
5. Las áreas para producción agropecuaria deben ser coherentes con el ordenamiento territorial del municipio y no estar en área con restricciones ambientales. Es decir, no podrán ser áreas declaradas como parques, de reserva ambiental, o ecosistemas estratégicos y/o vulnerables, etc.
6. Estar ubicadas en alguno de los 33 municipios pre-focalizados por el Proyecto.
7. Tener como mínimo dos productos o sistemas productivos agrícolas de ciclo corto o transitorios.
8. Las organizaciones deberán aportar una contrapartida que puede estar representada en mano de obra agropecuaria, mano de obra no calificada, área para la producción, oficinas, arriendo, comodato, entre otros de similar especie. Esta contrapartida se determinará en el Plan de Fortalecimiento.

9. No ser una entidad o institución del Gobierno (nacional y/o local).
10. No ser un partido político.
11. No encontrarse en proceso de liquidación

Link de la información: <https://sway.office.com/oYDpiLzDEz50Q2Yb?ref=Link>

1.7.12. **Asunto:** Convocatoria para impulsar la comercialización agropecuaria. INNPULSA y FIDUCOLDEX

Con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a entidades que presenten propuestas que tengan por objeto impulsar la comercialización de la producción agropecuaria - agroindustrial de productores víctimas del conflicto armado, por hechos de desplazamiento forzado, mediante el diseño, fortalecimiento e implementación de un modelo de comercializadora territorial, el Ministerio de Comercio a través de Innpulsa Colombia tiene abierta hasta el 28 de agosto la CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL.

Para el proyecto se cuenta con una bolsa de recursos de \$3.780.000.000. El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta 90% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, en cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación por propuesta es de \$756.000.000.

La presente convocatoria se ejecutará a nivel nacional, sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que la organización debe estar realizando su operación en al menos 1 municipio PDET (ver Anexo Municipios PDET) y mínimo 2 municipios.

La duración de los proyectos no podrá ser inferior a DOCE MESES (12), ni superior a DIECIOCHO MESES (18).

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser 500 familias víctimas del desplazamiento forzado que se benefician como asociados/afiliados a la comercializadora territorial.

Link de la información: <https://innpulsacolombia.com/convocatorias/innpulsa-agroproductiva>

1.7.13. **Asunto:** Programa de apoyo a la compra de Insumos Agropecuarios

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural invertirá \$35.000 millones para apoyar a los agricultores y productores del sector pecuario en la compra de insumos agropecuarios.

El apoyo consiste en un máximo de \$1.300.000 por cada productor (30% del valor de la compra). Los productores podrán hacer máximo 3 compras en el almacén asignado para poder acceder al valor máximo del apoyo.

Los insumos seleccionados fueron los 50 fertilizantes y 35 alimentos balanceados más utilizados en las actividades agropecuarios y teniendo en cuenta las necesidades de las cadenas priorizadas.

Los documentos a presentar los podrá encontrar en la presentación adjunta. Tenga en cuenta que deberá certificar la condición de pequeño productor y declarar que ha sido afectado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Los pasos a seguir son:

- Inscripción en el programa en www.fiduagraria.gov.co
- Registrarse en la plataforma de fiduagraria.
- Una vez verificados los requisitos, Fiduagraria ubicará y asignará los almacenes habilitados según la cobertura geográfica.
- Al adquirir los insumos, los pequeños productores deberán diligenciar un formato de entrega, con el fin de manifestar el recibo del producto y la obtención del beneficio. *Al recibir este formato con la respectiva factura, se podrá solicitar el pago del 30% a FIDUAGRARIA. El formato también lo encontrará en la página web www.fiduagraria.gov.co.
- Los almacenes habilitados deberán registrar en la web de la entidad la factura de venta y presentar la cuenta de cobro dirigida a Fiduagraria.

Para información sobre los productos consulte las páginas 14 a 17 de la presentación adjunta.

1.7.14. **Asunto:** Mecanismos de promoción para la participación de pequeños productores locales agropecuarios. Ley 2046 de 2020

El pasado 6 de agosto, el Congreso de la República aprobó la Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Esta Ley establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios, cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas. La Ley es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional.

Creación de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos. Se crea la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, como instancia articuladora de la política de compras públicas locales de alimentos.

Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir un 30% de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Todas las entidades, incluirán en sus contratos la obligación por parte de sus contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos. La entidad pública establecerá en sus estudios previos, la zona geográfica para la compra pública local de alimentos a pequeños productores.

En el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos, se deberá diseñar e implementar los mecanismos financieros y contractuales necesarios para que el valor de las ventas que realicen los pequeños productores, sea recibido contra entrega del producto.

1.7.15. **Asunto:** Agricultura por contrato

A través de la plataforma **El campo a un Clic**, el MinAgricultura conecta a productores y compradores, asegurando las ventas anticipadas antes de la cosecha.

De esta manera se facilita, a través de un contrato de suministro, acceso a crédito, seguro para la gestión del riesgo, asesoramiento y acompañamiento en la realización del acuerdo comercial por parte del ministerio.

Este programa va dirigido a pequeños y medianos productores, jóvenes y mujeres, familias sujeto de Restitución de Tierras, focalizados PDET y pescadores y acuicultores.

Para encontrar comprador a sus productos, ingrese al siguiente link:
<https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/El-campo-a-un-clic.aspx>

1.7.16. **Asunto:** Proyectos de reforestación comercial para acceder al Certificado de Incentivo Forestal – CIF

El Ministerio de Agricultura, a través de su Ventanilla única Forestal (VUF) <https://vuf.minagricultura.gov.co/>, recibe permanentemente proyectos de reforestación comercial y otorga apoyo directo de hasta el 50% de los costos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones.

Los proyectos que cumplan los requisitos establecidos (<https://vuf.minagricov.co/Documents/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FDocuments%2F1%2E%20Normatividad%20CIF>) serán beneficiados con el *Certificado de Incentivo Forestal* necesario para la producción de madera.

Los valores a reconocer por el CIF están establecidos en la Resolución 357 de 2019. Se otorga en promedio \$1.260.000 por hectárea y \$208.000 para mantenimiento también por hectárea, por cada año a partir del segundo y durante cinco años.

1.7.17. **Asunto:** Apoyo a los sectores de arroz y maíz. Min Agricultura

Dentro de la estrategia de “Juntos por el Campo”, el Ministerio de Agricultura apoya directamente a los sectores productivos del arroz y maíz.

Arroz: Incentivo al almacenamiento de arroz, con recursos de hasta \$29 mil millones, con el fin de enfrentar la estacionalidad del sector. Los recursos serán distribuidos en todo el país y abarcará compras entre el 15 de agosto y el 31 de diciembre de 2020. Para mayor información:

<http://www.fedearroz.com.co/new/Nalmacenamiento.php> o el manual operativo (documento adjunto).

Maíz: Con el fin de asegurar el precio del maíz ante posibles variaciones del mercado, MinAgricultura cubrirá el precio y la tasa de cambio a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. Los interesados deberán inscribirse en el siguiente link:

<https://www.bolsamercantil.com.co/ProgramasMADR/Coberturasdemaiz.aspx>

El apoyo se entregará hasta el 18 de diciembre o hasta que se agoten los recursos.

Podrán participar personas naturales o jurídicas (asociaciones, cooperativas, empresas y agremiaciones de productores de maíz amarillo o blanco tecnificado).

1.7.18. **Asunto:** Proyectos de reforestación comercial para acceder al Certificado de Incentivo Forestal – CIF. Min Agricultura

El Ministerio de Agricultura, a través de su Ventanilla única Forestal (VUF) <https://vuf.minagricultura.gov.co/>, recibe permanentemente proyectos de reforestación comercial y otorga apoyo directo de hasta el 50% de los costos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones.

Los proyectos que cumplan los requisitos establecidos (<https://vuf.minagricultura.gov.co/Documents/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FDocuments%2F1%2E%20Normatividad%20CIF>) serán beneficiados con el Certificado de Incentivo Forestal necesario para la producción de madera.

Los valores a reconocer por el CIF están establecidos en la Resolución 357 de 2019. Se otorga en promedio \$1.260.000 por hectárea y \$208.000 para mantenimiento también por hectárea, por cada año a partir del segundo y durante cinco años.

Las especies por apoyar con el CIF son: Teca, Melina, Roble, Nogal cafetero, Guadua, Caucho, ceiba, balso, acacia y diferentes especies de pino y eucalipto.

1.7.19. **Asunto:** Nueva fase del programa de Alianzas Productivas – Min. Agricultura

Con una inversión de \$88.400 millones se lanzó la nueva convocatoria de Alianzas Productivas, con el fin de fortalecer las capacidades productivas y la generación de ingresos del sector rural.

Se apoyarán 442 alianzas y habrá un enfoque especial para el acceso de mujeres y jóvenes rurales.

A través de este programa, los productores tendrán acompañamiento, herramientas de emprendimiento e incentivos para potencializar el esquema de producción y, posteriormente, hasta obtener aliados comerciales que les aseguren la rentabilidad y la productividad de la cosecha.

Para inscribirse, se debe ingresar y descargar la ficha perfil en el siguiente link. Imprimir y diligenciar el documento, y anexar los demás requeridos. En el enlace encontrará los documentos de interés y los términos de referencia.

<https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Proyecto-apoyo-a-alianzas-productivas-PAAP-.aspx>

Los perfiles de los candidatos son los siguientes:

- Alfabetos
- Vinculados al sector agropecuario durante 3 años
 - Activos que no superen 284 SMLV
 - Con ingresos netos mensuales inferiores a 2 SMLV
 - Al menos el 75% de ingresos de actividades agropecuarias
 - Menos de 2 UAF de explotación agropecuaria

El plazo límite será el 23 de diciembre del presente año.

1.8. Energía

1.8.1. **Asunto:** Fuentes no convencionales de energía

La Ley 1715 de 2014 promueve el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable. Para tal fin, se creó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, adscrito y administrado a través de una fiducia por el Ministerio de Minas y Energías.

Con estos recursos se financiarán total o parcialmente programas de estratos 1, 2 y 3.

A su vez, dentro de la política pública e incentivos para la renovación energética, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE atiende las necesidades energéticas de los habitantes que no cuentan con este servicio; interconectando, implementando y monitoreando soluciones sostenibles.

Los proyectos de inversión pública con este objeto son formulados con la Metodología General Ajustada (MGA), acorde a los lineamientos del DNP, y deben ser suscritos en el Sistema único de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP).

En el siguiente enlace encontrar las guías para la presentación de proyectos de inversión para energía sostenible: <http://www.ipse.gov.co/proyectos/proyectos-inversion>

Próximamente, dispondremos de una capacitación con el Ministerio de Minas y Energías al respecto.

1.9. Social

1.9.1. **Asunto:** Recursos para la expedición de certificados de discapacidad

A través de la Resolución 1516 de 2020, el Ministerio asignó \$4.688.024.000, correspondientes al Presupuesto de Gastos de Inversión, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad.

Los recursos fueron transferidos por el ministerio a las entidades territoriales departamentales y serán las IPS autorizadas por las secretarías de cada entidad las que inicien y den continuidad al procedimiento.

Conminamos a los municipios a trabajar de manera coordinada para aumentar la cobertura del certificado en las próximas vigencias.

A continuación, la información sobre los montos:

No.	ENTIDAD TERRITORIAL	MONTO
1	Barrancabermeja Distrito Especial — Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja	\$19.360.000
2	Bogotá Distrito Capital — Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	\$253.616.000
3	Buenaventura Distrito Especial — Secretaría Distrital de Salud de Buenaventura	\$87.120.000
4	Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural - Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena	\$19.360.000
5	Departamento del Amazonas - Secretaria de Salud del Amazonas	\$19.360.000
6	Departamento de Antioquia — Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	\$323.312.000
7	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca	\$363.000.000
8	Departamento del Atlántico — Secretaría de Salud del Atlántico	\$77.440.000
9	Departamento de Bolívar — Secretaría de Salud de Bolívar	\$38.720.000

10	Departamento de Boyacá — Secretaría de Salud de Boyacá	\$116.160.000
11	Departamento de Caldas — Dirección Territorial de Salud de Caldas	\$257.488.000
12	Departamento de Caquetá — Secretaria de Salud del Caquetá	\$38.720.000
13	Departamento de Casanare — Secretaría de Salud de Casanare	\$30.976.000
14	Departamento de Cauca - Secretaria de Salud del Cauca	\$193.600.000
15	Departamento del Cesar - Secretaria de Salud del Cesar	\$77.440.000
16	Departamento de Cundinamarca Secretaría de Salud de Cundinamarca	\$81.312.000
17	Departamento de Guainía — Secretaría de Salud de Guainía	\$38.720.000
18	Departamento de La Guajira - Secretaría de Salud de La Guajira	\$96.800.000
19	Departamento del Guaviare — Secretaría de Salud del Guaviare	\$19.360.000
20	Departamento del Huila — Secretaría de Salud de Huila	\$522.720.000
21	Departamento del Magdalena Secretaría de Salud del Magdalena	\$96.800.000
22	Departamento del Meta — Secretaría de Salud del Meta	\$251.680.000
23	Departamento de Nariño — Instituto Departamental de Salud de Nariño	\$154.880.000

24	Departamento de Norte de Santander — Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander	\$77.440.000
25	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud de Putumayo	\$174.240.000
26	Departamento de Quindío - Secretaría de Salud de Quindío	\$170.368.000
27	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud de Risaralda	\$439.472.000
28	Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander	\$96.800.000
29	Departamento de Sucre - Secretaría de Salud de Sucre	\$58.080.000
30	Departamento de Tolima - Secretaría de Salud de Tolima	\$135.520.000
31	Departamento de Valle Del Cauca - Secretaría de Salud del Valle del Cauca	\$242.000.000
32	Departamento de Vaupés — Secretaría de Salud de Vaupés	\$19.360.000
33	Santa Marta Distrito turístico, cultural e histórico — Secretaría de Salud de Santa Marta	\$77.440.000
34	San Andrés de Tumaco — Distrito Especial - Secretaría de Salud de San Andrés de Tumaco	\$19.360.000
	TOTAL	\$ 4.688.024.000

1.9.2. **Asunto:** Emprendimiento colectivo en el Departamento de Prosperidad Social

El DPS quiere fortalecer las organizaciones productivas, a través de la capitalización de activos, compra o renovación de maquinaria y equipos que mejoren la capacidad productiva y las competencias empresariales. También, a través de asistencia técnica.

¿Quiénes pueden participar y recibir estos beneficios?

Organización colectiva cuyo (70) setenta por ciento de sus miembros cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Colombianos registrados y reportados por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, en la Red UNIDOS.
- Colombianos registrados en el Registro Único de Víctimas-RUV.
- Colombianos en situación de vulnerabilidad y pobreza, que se encuentren en los siguientes rangos de puntajes SISBEN metodología III

A su vez, la organización debe tener:

- Mínimo (10) diez integrantes
- (10) Diez meses de constitución
- Experiencia de (6) meses demostrable
- Estar comercializando un producto
- Reportar ingresos y registros de verificación de empleo

¿Cómo?

Ingrese y siga las indicaciones en el siguiente enlace:
<https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/inclusion-productiva/emprendimiento-colectivo/>

1.9.3. **Asunto:** Red de Seguridad Alimentaria – ReSa – Departamento de Prosperidad Social

ReSa quiere implementar unidades productivas de autoconsumo, promover hábitos alimentarios saludables y el uso de alimentos y productos locales.

Tres enfoques que buscan que estas poblaciones mejoren el acceso y el consumo de los alimentos mediante la producción de alimentos para el autoconsumo (huerta), promoción hábitos alimentarios saludables y el uso de alimentos y productos locales

- Étnico: Hogares que hagan parte de una comunidad étnica debidamente acreditada.

- Rural y Especial: Hogares en situación de pobreza que residan en los municipios seleccionados por el DPS. La condición de pobreza se determina utilizando información SISBEN, Estrategia UNIDOS y Registro Único de Víctimas.

Para adelantar el proceso de inscripción, *el alcalde o gobernador del territorio debe enviar una carta de intención en la que especifique el beneficio social* y el DPS dará respuesta de su viabilidad.

1.9.4. **Asunto:** Tiendas para la Gente y Manos que alimentan. – DPS

A través del programa Tiendas para la Gente, Prosperidad Social apoyará a los pequeños comerciantes afectados por la emergencia. De esta manera, ofrecerá jornadas de formación en medios virtuales en temas de mercadeo, ventas y formalización de tiendas de barrio bajo la nueva normalidad económica.

Se beneficiarán 1500 tenderos en Bogotá, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Tolima, Valle del Cauca y Nariño, con una inversión total de 3.090 millones de pesos.

Por otro lado, Manos que Alimentan está destinado a la implementación de unidades productivas de alimentos para contribuir a la seguridad alimentaria de los resguardos indígenas y consejos comunitarios.

Se beneficiarán 7000 hogares de comunidades indígenas y afrodescendientes en 10 departamentos. La inversión total es de 10.355.387 pesos.

1.9.5. **Asunto:** Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

A través del Decreto 1784 de 2019 el Gobierno Nacional creó la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, adscrita a la Vicepresidencia de la República, la cual se encarga de diseñar la política pública nacional para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

De esta manera, los invitamos a ingresar al siguiente link <http://www.equidadmujer.gov.co/Paginas/equidad-mujer.aspx> , en el que podrán encontrar las principales actividades que implementa la Consejería, así como también desde herramientas para

poner en marcha una política integral para la equidad de la mujer hasta la ruta de atención para mujeres víctima de violencia.

1.9.6. **Asunto:** Inscripción Familias en Acción

Objeto: Prosperidad Social inicia la Fase IV del Programa Familias en Acción

Con la entrada en vigencia del SISIBEN IV, se ajusto la focalización del programa familias en acción para iniciar una nueva fase de operación.

INSCRIPCIONES:

Prosperidad Social inicia la Fase IV del Programa Familias en Acción que tiene como consigna “Que nadie se quede atrás”, por eso: luego de cerca de 9 años de no tener inscripciones masivas en el país, del programa Familias en Acción, hasta el próximo 31 de octubre.

PROCESO

- Asignación de cita
- Radicar documentos
- Firmar contrato social
- Generar inscripción
- Validación

REQUISITOS

- Estar en SISBEN IV entre A1 y B4
- Estar registrado los niños menores de 18 años a cargo de la familia
- Estar en el grupo de focalización

Link de consulta:

<https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/familias-en-accion/>

1.9.7. **Asunto:** Entornos protectores para la niñez, gran reto para Colombia, NIÑEZ YA

NIÑEZ YA se coaliciono con más de 100 organizaciones y redes de la sociedad civil para el fortalecimiento familiar y lograr el desarrollo integral de la niñez.

ENTORNOS PROTECTORES PARA LA NIÑEZ: La convivencia familiar es fundamental para minimizar la vulnerabilidad y los peligros que los niños/as y adolescentes.

- Cambios en la estructura y la dinámica familiar impactan a la niñez:

Cambio perfil de las familias venezolanas.

Colombia, 5to país con el mayor número de niñas/os y adolescentes huérfanos por los efectos del Covid-19.

LA VIOLENCIA NO DA TREGUA DENTRO Y FUERA DE LOS HOGARES:

Niñas/os y adolescentes víctimas en el ámbito privado y público de hechos violentos que retrasan su desarrollo y goce efectivo de sus derechos.

- YA no más violencia contra la niñez:

Niñas/os y adolescentes en procesos administrativos de restablecimiento de derechos por algún tipo de violencia.

Violencia intrafamiliar en menores de 18 años.

ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL SIN UNA NUEVA OPORTUNIDAD:

Adolescentes con justicia restaurativa y pedagógica YA

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia:

Reconocimiento de los adolescentes en conflicto de la ley como sujetos de derechos.

Sistema de justicia a partir finalidad pedagógica y su carácter restaurativo.

NIÑEZ YA hace un llamado al país y especialmente a quienes van a ejercer cargos de elección popular en los próximos años para que tengan en cuenta este diagnóstico.

1.9.8. **Asunto:** ABC Ley de Inversión Social- Beneficios para empresarios y consumidores. Min. Comercio

Les compartimos los principales beneficios para empresarios, consumidores y entidades territoriales contenidos en la Ley de Inversión Social (Reforma Tributaria) sancionada por el Presidente de la República el 14 de septiembre de 2021.

- Apoyo a la nómina
- Subsidios al empleo joven y mujeres
- Reactivación del comercio
- Tarifa de renta diferencial
- Beneficios para el turismo
- Créditos para la reactivación

1.10. Educación

1.10.1. **Asunto:** Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial

Bajo la premisa de que la modalidad de trabajo en casa no puede ser equiparada a la educación presencial y que, por tanto, su aplicación no debe mantenerse más allá de lo que resulte estrictamente necesario para la contención de los efectos de la pandemia

1. Implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades académicas presenciales.
 - a. Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben expedir los actos administrativos en los que se defina con precisión la fecha de retorno a la presencialidad plena con el

- cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales de su jurisdicción.
- b. Las Instituciones Educativas deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma.
 - c. Las Instituciones Educativas deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma
2. Participación de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico en el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial.
- a. Las Instituciones Educativas deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma.
 - b. Los docentes y directivos docentes del sector oficial asignados a zonas de difícil acceso deberán prestar el servicio educativo a su cargo de manera presencial.
 - c. Todo el personal que labora en el sector educativo oficial independientemente de situaciones de comorbilidades o edad debe asistir a las Instituciones Educativas, tal y como quedó definido en el párrafo del artículo 5 de la resolución 777 de 2021.
3. Consideraciones generales.
- a. Durante la prestación del servicio educativo de manera presencial, se deberá seguir la estrategia de cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y establecimientos educativos, que se refiere a identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día.
 - b. El rango de distanciamiento físico es de un (1) metro de distancia en todos los espacios del entorno escolar.
 - c. La operación del Programa de Alimentación Escolar se debe realizar presencialmente en los sitios dispuestos por la institución educativa para estos efectos.

1.10.2. **Asunto:** Convocatoria para postular establecimientos educativos oficiales para el mejoramiento de infraestructura rural en los territorios. Min. Educación

En cumplimiento del compromiso con el acceso, el bienestar, la permanencia y la calidad educativa, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, abrió una nueva convocatoria de infraestructura educativa dirigida al mejoramiento de los espacios de aprendizaje y convivencia escolar del país.

Las postulaciones se harán de manera virtual en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional en su página oficial. Allí, las entidades territoriales, con el aval de la Secretaría de Educación de su Departamento, deberán diligenciar un formulario en línea y adjuntar los soportes de las condiciones habilitantes en los formatos dispuestos en la guía de postulación de acuerdo con las siguientes cuatro líneas.

1. Mejoramiento General - Zona Rural: Sedes rurales oficiales que requieren obras de Mejoramiento de Infraestructura (General, Indígena o comunidades negras, afros, raizales o palenqueras - NARP) para mejoramiento de aulas, aulas complementarias, baterías sanitarias, mejoramientos menores en cocina comedor, mejoramientos menores en residencias, saneamiento básico, entre otros.
2. Mejoramiento General - Zonas urbanas en municipios de alta demanda rural: mejoramiento de aulas, aulas complementarias, baterías sanitarias, mejoramientos menores en cocina comedor, mejoramientos menores en residencias, saneamiento básico, entre otros.
3. Mejoramiento Comedores: Sedes Rurales oficiales que requieren mejoramiento integral a la infraestructura en sus Comedores - Cocinas.
4. Mejoramiento Residencias Escolares: Residencias Escolares en Zonas Urbanas o Rurales, oficiales que requieren mejoramiento integral a la infraestructura (Dormitorios, áreas de bienestar, baterías, comedor, cocina).

Se anexa,

1. Resolución 7130 de abril de 2021
2. Link de formatos oficiales para la postulación
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones/Convocatorias-y-concursos/404905:Convocatoria-para-el-mejoramiento-de-infraestructura-educativa-oficial>

1.10.3. **Asunto:** Fondo Solidario para la Educación

Objetivo: Crear el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación.

Recursos: \$ 217.874.504.953

- Saldos y excedentes de Fondos y Alianzas establecidos por entidades públicas del orden nacional con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020.
- Saldos no ejecutados de Fondos en Administración o Convenios de Alianzas establecidos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX cuyos convenios se encuentren en procesos de liquidación, que no hayan culminado, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020
- Utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo -TAE, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020.
- Los excedentes de liquidez de fondos y alianzas constituidos por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX y sus rendimientos financieros, que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras.
- Los saldos de los fondos y alianzas constituidas por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras.
- Los recursos del presupuesto de inversión que el Ministerio de Educación Nacional transfiera al Fondo Solidario para la Educación.
- Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos del Fondo Solidario para la Educación.

Uso de los recursos:

- Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020.
 - Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados.
 - Línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
 - Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.
- Tramite:
 - - ICETEX: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/>

1.10.4. **Asunto:** TIP 78 Proceso de ajuste a proyectos de inversión del PAE financiado con recursos del SGR

La Comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 059 del 13 de julio de 2020, con el que se adiciona el Título 9 transitorio al Acuerdo Único del SGR con el cual se autorizan modificaciones a los proyectos a del PAE financiados con recursos del SGR.

Procederán los ajustes a los proyectos de inversión del PAE financiados con recursos del SGR orientados a conjurar la emergencia sanitaria declarada por Min Salud con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos Unidad Administrativa Especial de Alimentos Escolar.

*Los ajustes deberán ser presentados ante el OCAD correspondiente antes o después del acoto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección y podrán

tener por objeto el incremento en el valor inicial del SGR*; el cambio de las tipologías y número de raciones alimentarias; actualización del presupuesto general y específico; y modificar la localización específica del proyecto.

La aprobación de ajustes a proyectos aprobados en el marco del Decreto 513 de 2020 (proyectos exprés) que son financiados recursos del Asignaciones Directas y Fondo de Compensación 40%, le corresponderá a la misma entidad territorial.

Requisitos para la aprobación del ajuste los cuales deben ser suscriptor por el representante legal:

- a) Carta de solicitud, donde se detallen las modificaciones, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados.
- b) Certificación en la cual se indiquen las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y su incidencia en el proyecto inicialmente aprobado.
- c) Carta de aceptación de los ajustes propuestos.

Asunto: 3.000 cupos ofrecen el SENA para certificar competencias laborales de trabajadores domésticos

El reconocimiento social que se hace a los trabajadores domésticos de los cuales muchos son migrantes, según el Dane, la certificación de competencias contribuye a mejorar su perfil ocupacional.

“Se ofertarán 3 mil cupos a nivel nacional para trabajadores domésticos que cumplan con los requisitos y se encuentren interesados en acceder al proceso con el SENA, que tendrá abierta las inscripciones hasta el 14 de septiembre. El Ministerio del Trabajo propende por el trabajo formal de los ciudadanos, buscando alternativas de formación para quienes se dedican a este importante oficio”

La convocatoria estará abierta hasta el 14 de septiembre de 2021 en modalidad virtual
Se iniciará con las áreas de procesamiento de alimentos y turismo

Link: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2021/agosto/3.000-cupos-ofrece-el-sena-para-certificar-competencias-laborales-de-trabajadores-domesticos>

1.10.5. **Asunto:** Plan bienal Convocatorias 2021-2022 Minciencias.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación abrió las primeras cuatro convocatorias de innovación, investigación, formación de alto nivel y apropiación social del conocimiento, contempladas en el Plan Bienal 2021-2022 por 1.2 billones de pesos, que fue presentado por el presidente Iván Duque el pasado 30 de junio.

Las convocatorias están dirigidas a instituciones de educación superior, entidades territoriales, empresas, centros de investigación y de desarrollo tecnológico y demás actores del Sistema Nacional de CTel. Con esta iniciativa se espera apoyar a 250 estudiantes en formación de maestría o doctorado, beneficiar a más de 6.500 investigadores y se generarán 8.000 empleos directos y 16.000 indirectos.

El pasado 8 de junio se anunció la apertura de las primeras cuatro convocatorias que estarán abiertas hasta el 12 de agosto del presente año.

Convocatoria 1: Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado propuestas de proyecto elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios. Link: <https://bit.ly/2TQbvQD>

Convocatoria 2: Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de Investigación y Desarrollo para el avance del conocimiento y la creación. Link: <https://bit.ly/3dV2o85>

Convocatoria 3: Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTel y vocaciones científicas para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios. Link: <https://bit.ly/2TRtMNq>

Convocatoria 4: Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022. Link: <https://bit.ly/36t4Tdr>

1.11. Ambiente

1.11.1. **Asunto:** Programa Hojitas comunales

Objetivo: Incentivar la reforestación en los territorios.

Beneficiarios: Organización de acción comunal que cumplan los requisitos de la Ley 743 de 2002 y formulen proyectos de siembra de plantas para mitigar la contaminación ambiental, promover escenarios de participación ciudadana y creen espacios de educación y responsabilidad ambiental.

¿De qué trata?:

1. Incentivo 5 millones de pesos a siembras de 1000-3000 plantas.
2. Incentivo de 10 millones de pesos a siembras superiores a 3000 plantas

Para participar se deben inscribir en la página web: comunal.mininterior.gov.co, botón **Hojitas comunales**, sección **Inscripción**.

Para que su aplicación tenga éxito, tenga en cuentas las características que deben tener los proyectos y los documentos requeridos para su evaluación:
<http://comunal.mininterior.gov.co/DocumentosHojitas.html>

1.11.2. **Asunto:** Programa Nacional de Carbono Neutralidad

Objeto: reunir a gremios que están trabajando en la gestión de sus emisiones de gases efecto invernadero a través del planteamiento de acciones como la medición de su huella de carbono.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lanzó la estrategia Colombia Carbono Neutral. Se trata de un programa que reconoce e impulsa el esfuerzo de las organizaciones públicas y privadas en la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), diseñada para ayudar a frenar los avances del cambio climático y cumplir las metas que el país tiene en ese sentido.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente tiene tres líneas de acción sobre este tema. La primera es Colombia Cero Emisiones, orientada al trabajo con empresas y entidades de los sectores público y privado; la segunda la adelanta el Sistema Nacional Ambiental (SINA) junto a las organizaciones ambientales que cuantifican y reducen sus emisiones, y el programa Mi Huella de Carbono, referente a la huella individual de la ciudadanía, que genera conocimiento y conciencia.

La estrategia contempla la creación del sello 'NDC-Carbono Neutral', un reconocimiento especial a las entidades que aporten de manera efectiva a las metas de cambio climático de mediano y largo plazo del país, lo que les permitirá tener los siguientes beneficios: una alianza con medios de comunicación para el posicionamiento empresarial de sus acciones y la asistencia técnica sin costo para la identificación de planes de mitigación de emisiones de GEI.

1.12. Participación Ciudadana

1.12.1. **Asunto:** Postulación de iniciativas de proyectos comunitarios para la participación ciudadana.

El programa del Ministerio del Interior *Tejiendo saberes* busca fortalecer e impulsar la participación de organizaciones de mujeres, jóvenes con discapacidad, de acción comunal y de veedurías ciudadanas y sus redes.

Aquellas iniciativas deben enmarcarse dentro de las siguientes temáticas:

- Participación Ciudadana y Política
- Empoderamiento e innovación social
- Control social a los recursos naturales

El apoyo consiste en otorgar hasta cinco millones de pesos en materiales para ejecutar en sus comunidades veedurías ciudadanas.

Las inscripciones se realizan en la página web: www.somosdemocracia.mininterior.gov.co y *el plazo máximo de postulación se amplió hasta el próximo 18 de septiembre. Consulte los requisitos y términos de referencia en el enlace.

1.13. Economía Naranja

1.13.1. **Asunto:** Min Cultura y PNUD buscan 350 emprendedores – Territorio Crea

Las inscripciones estarán abiertas del 3 al 19 de mayo de 2021. La lista definitiva de candidatos seleccionados será publicada el 21 de mayo.

Min Cultura y PNUD buscan 350 emprendedores en el marco del programa Territorio Crea, programa el cual busca generar habilidades y capacidades gerenciales de emprendedores culturales y creativos.

Los participantes recibirán formación, mentorías y acompañamiento a procesos de incubación. El programa se ejecutará en los municipios de Villavicencio (Meta), Villa Pinzón (Cundinamarca), Villa de Rosario y Cúcuta (Norte de Santander), Valledupar (Cesar), Tunja (Boyacá), Tumaco (Nariño), Riohacha (Guajira), Popayán (Cauca), Neiva (Huila), Montería (Córdoba) La Ceja y Envigado (Antioquía), Ibagué (Tolima), Girardot (Cundinamarca), El Banco (Magdalena), Barrancabermeja y Barichara (Santander); Mompox (Bolívar) y San Andrés.

Los formadores que quieran participar, deberán postularse a través del siguiente link dispuesto para la convocatoria:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFr6OYkfF3NpMheC1GPtUUpXE9pDcW9JowesL0CYuFMKVrw/viewform>

Para mayor información lo invitamos a visitar el siguiente enlace:
<https://mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/MinCultura-y-PNUD-buscan-350-emprendedores-.aspx>

1.13.2. **Asunto:** Programa Nacional de Salas y Capas de Circo Concertado

Con recursos de cinco mil millones de pesos, el Ministerio de Cultura apoyará a través de este programa la sostenibilidad de los escenarios de artes escénicas, afectados especialmente por la pandemia.

Para este fin, el uso de los recursos será más flexibles y podrán destinarse para solventar gastos administrativos y de funcionamiento dentro de los rubros de inversión, además podrán participar en otros programas de apoyo del Ministerio de Cultura.

El procesos de convocatoria iniciará a final de este mes, así que los invitamos estar pendientes de este medio de comunicación y de la página del Ministerio de Cultura para conocer más información:
<https://mincultura.gov.co/prensa/noticias/Paginas/Mincultura-lanza-Programa-Nacional-de-Salas-y-Carpas-de-Circo-Concertadas.aspx>

1.13.3. **Asunto:** Apoyos, incentivos y financiamiento para empresas de Económica Naranja.

El Gobierno Nacional ofrece una gran cantidad de apoyos, incentivos y financiamiento para empresas que se dedican a actividades Naranja las cuales presentamos en la Cartilla de Economía Naranja que se puede encontrar en el

siguiente Link: https://www.economianaranja.gov.co/sources/files/cartilla_economia_naranja.pdf

En relación a los Apoyos, incentivos y Financiamientos, el Gobierno Nacional ofrece financiación de iniciativas empresariales; préstamos con mejores condiciones que el mercado financiero tradicional y financia proyectos en infraestructura dura y blanda; Exención del pago del impuesto sobre la renta; Deducción del 165% en el valor

invertido o donado en proyectos de infraestructura de espectáculos públicos de las artes escénicas; Servicios artísticos excluidos de IVA entre otras.

Que son Empresas Naranja: Son aquellas que suministran bienes y servicios culturales y creativos, que se pueden proteger por los derechos de propiedad intelectual.

Objetivo: Propiciar condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales. Fortalecer y crear mecanismos que permitan desarrollar el potencial económico de la cultura y generar condiciones para la sostenibilidad de las organizaciones y agentes que la conforman.

1.13.4. Asunto: Estímulos para la Economía Naranja

¿Conoce la línea de crédito de tasa compensada dirigido a entidades públicas?

Findeter ofrece préstamos con las mejores condiciones del mercado tradicional y financia proyectos enfocados a promover el progreso regional para el beneficio común del sector. Para aplicar y conocer las condiciones de financiamiento, remita su solicitud al siguiente correo: pocampo@findeter.gov.co

¿Conoce el Programa Nacional Escuela Taller de Colombia – Herramienta de Paz?

Este programa, dirigido a jóvenes en situación vulnerable, ofrece programas de formación en oficios relacionados con patrimonio material e inmaterial, para facilitar herramientas para el trabajo

y el desarrollo humanos. Para información directa comuníquese a la línea gratuita 01-8000-938081 o al correo: servicioalciudadano@mincultura.gov.co

¿El sector cultural de su territorio ya conoce los alivios tributarios establecidos por el gobierno nacional a través del Decreto 818 de 2020?

- Disminución y unificación al 4% de la tarifa en la retención en la fuente para actividades culturales y creativas. Consulte las actividades en el siguiente enlace: <https://economianaranja.gov.co/media/tt5b5524/abc-del-decreto-818-de-2020.pdf>
- Los estímulos públicos culturales no estarán sujetos a la retención en la fuente.
- Las producciones audiovisuales de espectáculos públicos de las artes escénicas quedarán excluidas del IVA hasta el 30 de junio de 2021.
- Ampliación de plazos para la declaración de renta y el pago de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de artes escénicas correspondientes a la venta de boletería y entrega de derechos de asistencia hasta el 30 de marzo de 2021.
- Reembolso o devolución por venta de boletería y derechos de asistencia a espectáculos públicos que hayan sido cancelados, aplazados o reprogramados.
- Los productores ocasionales de espectáculos públicos de las artes escénicas no están obligados a constituir pólizas para amparar el pago del parafiscal cultural.

1.13.5. Asunto: FEDEGAN y el FNG por la ganadería colombiana. Min. Agricultura

PROYECTOS VIGENTES

Programas en coordinación con la Subdirección Ciencia, Tecnología e Innovación

Objetivo

- Gestionar y desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de
- Asistencia Técnica Extensión Rural ATER para los ganaderos.
- Transferencia de Tecnología para los ganaderos.

- Capacitación y formación para los ganaderos.
- Investigación aplicada a la ganadería

Esto para incrementar el uso del conocimiento técnico científico en los ganaderos que conduzcan a mejorar la sostenibilidad (social y ambiental) y el bienestar de las comunidades ganaderas.

¿Cómo?

Formulando y operando planes, programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en ganadería con:

- Asociaciones, Cooperativas, Comités y Gremios ganaderos.
- Municipios y Departamentos.
- Universidades y Centros de Investigación.
- SENA.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Otros Ministerios, Agencias y otras entidades del Estado.
- Entidades de Cooperación nacionales e internacionales.
- Organizaciones Multilaterales.
- Para FEDEGAN FNG.

Recursos:

Sistema General de Regalías SGR

Fondo de Desarrollo Regional

Fondo de Compensación Regional

- Fondo PAZ
- Regalías Directas
- Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Agencias del Estado y otras Entidades del Estado

Recursos de Cooperación nacional o internacional

Entidades Multilaterales

Dónde:

Dirección: calle 28b # 15 - 16

Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157

E-mail: info@centrodemocratico.com

Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

En las regiones ganaderas con:

- 15 Coordinadores Regionales

Responsables:

- Centros de Servicios Tecnológicos Ganaderos TECNIG@N atendidos por 15 Secretarios Técnicos Ganaderos.

Contacto:

Director Técnico

José Gustavo De Silvestri Pájaro

jose.desilvestri@fedegan-fng.org.co (315 360 2776)

Subdirector

Ciencia , Tecnología e Innovación

Olber Arturo Ayala Duarte

olber.ayala@fedegan-fng.org.co (320 275 0772 – 316 452 7298)

1.13.6. **Asunto:** Portafolio de Productos y Servicios Findeter. - Economía Naranja

La UGT en la tarea de apoyar la gestión administrativa de nuestros mandatarios les remitimos el Portafolio de Productos y Servicios de Findeter enfocado a fomentar la economía creativa -Ley Naranja.

Con la definición de áreas de desarrollo Naranja que son Espacios geográficos delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas, que buscan:

- Identificar y generar condiciones que propicien el crecimiento económico.
- Fomentar el turismo a partir de la identificación de vocaciones.
- Desarrollar proyectos de infraestructura.
- Identificar para la ejecución obras de alto impacto.
- Impulsar y fortalecer las actividades del sector creativo y cultural en las regiones.

La intervención de Circuitos Culturales y Creativos que tienen como principal objetivo:

- Identificar y generar nuevos encadenamientos.
- Reactivación del turismo.
- Propiciar el crecimiento económico.

1.13.7. **Asunto:** Programa + Mujer + Ciencia + Equidad Minciencias.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con el Programa + Mujer + Ciencia + Equidad, el cual se implementa en alianza con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y busca incentivar la vocación científica en las jóvenes y fortalecer su proyecto de vida mediante la conexión, empoderamiento y liderazgo buscando su inserción al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI.

El programa esta dirigido a Mujeres colombianas entre 18 y 28 años (cumplidos al 31 de diciembre de 2021), que certifiquen alguna de las siguientes características:

- Estudiantes de formación técnica o tecnológica, de cualquier área del conocimiento. Deben haber cursado al menos el 60% del programa académico.
- Estudiantes de pregrado en formación universitaria. Deben haber cursado el 60% del programa académico.
- Profesionales recién egresadas de formación técnica, tecnológica o universitaria con máximo tres años de haberse graduado al momento de la postulación.

Tendrán prioridad de acceso las jóvenes que pertenezcan a grupos étnico: Indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM. Mujeres en condición de discapacidad. Mujeres víctimas del conflicto armado. SISBEN A, B, C.

El programa se encuentra abierto desde el 25 de mayo hasta el 30 de julio del presente año.

1.14. **Turismo**

1.14.1. **Asunto:** Política Pública de Infraestructura Turística del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicó en abril de 2021 La Política Pública de Infraestructura Turística, cual contiene entre muchos apartes:

- Planes sectoriales de turismo

- La Presentación y financiación de proyectos en el sector turismo
- Infraestructura desarrollada a través de FONTUR
- Financiación e inversión
- Infraestructura turística sostenible
- Entidades que participarán en la ejecución de la política
- El documento presenta los objetivos específicos del sector los cuales son:
- Aumentar la capacidad técnica para la gestión de proyectos de infraestructura turística.
- Implementar estrategias de planeación de infraestructura turística que respondan a la vocación turística de y a las necesidades del sector turismo.
- Facilitar los mecanismos de financiación para la inversión en infraestructura turística.
- Fortalecer la articulación interinstitucional para la gestión y desarrollo de la infraestructura de soporte para el turismo.
- Promover mecanismos innovadores en el desarrollo de la infraestructura turística inteligente.
- Poner en marcha acciones que consoliden la infraestructura turística sostenible.

1.14.2. **Asunto:** Colombia Emprende e Innova Subcupo Turismo

Objeto: Línea de Crédito Colombia Emprende e Innova

BENEFICIARIOS:

Para emprendimientos y empresas en etapa de crecimiento es decir con mínimo seis y máximo noventa y seis meses de facturación, con necesidades de aceleración y/o expansión de sus operaciones, según la siguiente distribución:

Subcupo 1:

EMPRESAS DE TODOS LOS SECTORES

Subcupo 2:

EMPRESAS DEL SECTOR TIC

Las empresas beneficiarias deberán pertenecer a las siguientes actividades económicas, de los siguientes códigos CIIU:

5820 - Edición de programas de informática

6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos

6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

6311 - Procesamiento de datos, alojamiento – hosting y actividades relacionadas

6312 - Portales Web

Subcupo 3:

MUJERES EMPRESARIAS

Serán beneficiarias las iniciativas empresariales del país de todos los sectores económicos, Persona Natural 100% propiedad de mujeres y Personas Jurídicas propiedad de mujeres en al menos el 50%, situación que para el caso de las personas naturales se debe verificar con la cédula de Ciudadanía y en el caso de las personas jurídicas a través de certificación emitida por contador o revisor fiscal de la empresa.

DESTINO DE LOS RECURSOS:

Capital de trabajo

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA:

Hasta Cien millones de pesos (COP \$100.000.000).

PLAZO:

Hasta tres (3) años.

PERIODO DE GRACIA A CAPITAL:

Hasta seis (6) meses de gracia.

AMORTIZACIÓN A CAPITAL:

Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO:

Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

GARANTÍAS:

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.



Cordialmente,

Unidad de Gestión Territorial

Partido Centro Democrático

Dirección: calle 28b # 15 - 16

Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157

E-mail: info@centrodemocratico.com

Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com